

5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

5.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director del Puerto, un representante de la Dirección General de la Función Pública y el Secretario de la Junta.

5.2. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho (8) meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.5. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de uno a diez, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos se valorarán por el Tribunal de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Un punto por cada diez años de servicios interrumpidos en la Junta del Puerto de Gijón, con un máximo de tres puntos.
- b) Medio punto por cada cinco años de servicios eventuales e interinos prestados en la misma categoría que se pretende cubrir.
- c) Un punto por cada título superior.
- d) Medio punto por cada título de grado medio.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto de Gijón para que ésta expida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado d) del artículo séptimo de la Ley de Juntas de Puertos, de 20 de junio de 1960.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2.º de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los concursantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos.

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo que convoca los documentos siguientes:

- a) Certificado que acredite su carácter de interino en la Junta del Puerto de Gijón en la fecha de la convocatoria, años

de servicios en puertos y los prestados en la categoría que se pretende cubrir.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebellés que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia del título o títulos alegados como mérito o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos.

10.1. Nombramiento.

Aprobada la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, la Junta del Puerto de Gijón extenderá los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados.

11. Toma de posesión.

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

12. Norma final.

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Gijón, 15 de enero de 1973. El Presidente.—382-A.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas por la que se eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de seis plazas de Celadores Guardamuelles.

Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 302, de fecha 18 de diciembre de 1972.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de enero de 1973.—El Presidente.—557-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ria de Vigo por la que se publica la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Delineante-Calcedor de su Plantilla Técnica.

Terminado el plazo de presentación de instancias del expresado concurso oposición, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 290 de 4 de diciembre último, se hace pública la relación de aspirantes admitidos.

Aspirantes admitidos

D. Basilio Valverde García.
D. Enrique Pérez Covelo.

No ha quedado ninguno excluido.